



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE HAGA PÚBLICO UN ESTUDIO DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN MINERA EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN DERIVADA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN MAYA Y DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TULUM, A CARGO DEL DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El que suscribe, Braulio López Ochoa Mijares Diputado Federal y a nombre de las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Para junio de este año, se dio a conocer que, para la construcción del Tren Maya y el Aeropuerto Internacional de Tulum (AIT), el ejército mexicano habilitó 18 minas a cielo abierto en Quintana Roo, extrayendo materiales de un área total de 474 hectáreas. Esta extensa actividad minera ha generado un significativo impacto ambiental en la región.¹

De acuerdo con documentos dados a conocer por parte de Latinus, la Secretaría de la Defensa Nacional contemplaba la extracción de 10 millones de metros cúbicos de

¹ ““Las minas del Ejército: destruyen cientos de hectáreas de selva para sacar materiales de construcción destinados al Tren Maya”, Latinus. 2024

Disponible en: <https://latinus.us/mexico/2024/6/23/las-minas-del-ejercito-destruyen-cientos-de-hectareas-de-selva-para-sacar-materiales-de-construccion-destinados-al-tren-maya-117803.html>



roca caliza, grava y arena para utilizarlos en Tren Maya y en AIT. Dicho desarrollo se llevó a cabo por la empresa Equipos y Maquinarias del Sureste y Explosivos Asturión.²

Actualmente, diversos medios de información, así como activistas han documentado como el desarrollo de estas minas ha venido afectando la biodiversidad de las regiones donde se llevan a cabo estas actividades.

Por ejemplo, según el investigador de la Universidad Autónoma de México, Luis Zambrano, el desarrollo de las minas dentro de estas zonas causó una catástrofe en la biodiversidad y la geología. Los árboles que daban vida a la selva tardarán cientos de años en recuperarse y afectarán la recolección de agua de los ríos subterráneos y los mantos freáticos.³

Además de esto, la detonación de dinamita en estos terrenos ha destruido vestigios arqueológicos de valor cultural e histórico que son inconmensurables.

Sin embargo y, a pesar de las fuertes críticas de la actual administración hacia la minería a cielo abierto por sus graves impactos ambientales, de manera paradójica, los proyectos gubernamentales parecen estar exentos de estos mismos estándares, pues estudios de impacto ambiental son omitidos o clasificados, evidenciando una doble moral y una falta de transparencia en la gestión de estos megaproyectos.

En el caso de estas minas, se comenzó la explotación de los recursos pétreos sin que se tuviera el permiso por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además de que no se realizó el cambio de uso de suelo de los terrenos para que se echara andar la extracción de materiales.⁴

² Ibidem.

³ “Juan Ortiz, @Juan_OrtizMX, 18 de agosto de 2024, Via X, “EL EJÉRCITO DEVASTA LA SELVA EXPLOTANDO MINAS PARA EL TREN MAYA SIN PERMISOS LEGALES”, Disponible en: https://x.com/Juan_OrtizMX/status/1825371756871262571

⁴ Ibidem.

II. La minería a cielo abierto es una técnica extractiva que consiste en la remoción de grandes volúmenes de tierra y roca para acceder a yacimientos minerales cercanos a la superficie y materiales pétreos. Este método, comúnmente utilizado en la extracción de carbón, cobre y oro; implica la fragmentación del material mediante explosiones controladas y su posterior transporte a plantas de procesamiento. Si bien es altamente productivo, genera graves impactos ambientales como la deforestación, la erosión del suelo, la contaminación de aguas subterráneas y la alteración del paisaje, lo que a menudo conlleva la pérdida de hábitats y la disminución de la biodiversidad.⁵

Dentro de los métodos mineros que existen, la explotación a cielo abierto es de las que tiene los efectos más devastadores en el medio ambiente. La contaminación generada por procesos como la lixiviación y la dinamitación, sumada al ruido y las vibraciones, hacen incompatible la actividad minera con la vida de las comunidades aledañas, generando conflictos socioambientales.⁶

La extracción de materiales pétreos para la construcción mediante dinamitación causa una profunda alteración del paisaje, destruyendo su belleza natural y modificando drásticamente el entorno. Además, la flora y la fauna que habitan en la zona son desplazadas o mueren debido a la destrucción de sus hábitats, generando una pérdida significativa de la biodiversidad.⁷

⁵ “Minería a Cielo Abierto, de la serie “México Minero”” Asociación de Ingenieros de Minas Metalurgistas y Geólogos de México A.C, 2012. Recuperado de: https://youtu.be/f_V3615Lfk0

⁶ “Minería a cielo abierto: ¿Qué es, cuáles son sus ventajas y qué tipos hay?”, Ingeoexpert, 2018. Recuperado de: <https://ingeoexpert.com/2018/01/19/mineria-cielo-abierto/>

⁷ Ibidem.

Existen diversas afectaciones al medio ambiente y a la salud de los pobladores, mismos que están relacionados con los procesos que se desarrollan durante la explotación de una mina a cielo abierto, tales como⁸:

- *“Incendios en las venas de carbón mal selladas o restauradas, o bien, emanaciones de monóxido de carbono, fracturas y colapso de la superficie de la tierra.*
- *Minerales residuales peligrosos expuestos en las minas superficiales o esparcidos en pilas de desechos.*
- *Enfermedades en la comunidad y en los trabajadores mineros debido al uso de sustancias químicas altamente dañinas (cianuro, mercurio, ácido sulfúrico).*
- *Destrucción de la flora. Ya sea por eliminación directa en el área de operaciones o por la modificación de los flujos hídricos que alimentaban la vegetación local.*
- *Daños a la fauna por la modificación de su entorno natural.*
- *Devastación de la superficie por dinamitación y del paisaje por la permanencia de enormes cráteres.*
- *Contaminación del aire y del suelo (Polvos, gases y vapores de cianuro, mercurio, azufre, ácido sulfúrico; inhabilitación del suelo por el apilamiento de toneladas de roca generadora de drenajes ácidos y montañas de material saturado de cianuro*
- *Contaminación acústica, ocasionada por el ruido generado en los distintos procesos de la minería: construcción, dinamitación, trituración y molienda, traslado de minerales, generación de energía.*

⁸ “EXTRACTIVISMO DE ENCLAVE Y MINERÍA A CIELO ABIERTO: IMPACTOS Y CONSECUENCIAS SOCIO-AMBIENTALES.” Maritza Islas Vargas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013. Recuperado de: https://repositorio.unam.mx/contenidos/extractivismo-de-enclave-y-mineria-a-cielo-abierto-impactos-y-consecuencias-socio-ambientales-139652?c=pjKXnn&d=false&q=*&i=1&v=0&t=search_0&as=0

- *Desplazados ambientales a causa de los emprendimientos mineros, lo que a su vez conlleva pérdida de identidades socioculturales, desarraigo y fragmentación del tejido social comunitario.*
- *Destrucción de patrimonios arqueológicos y/o zonas protegidas.*
- *Expropiación y destrucción de los territorios como hábitats de reproducción vital, como espacio físico y social.*
- *Filtraciones de agua freática de las minas abandonadas, las cuales pueden tener un alto nivel de acidez o estar contaminadas con metales peligrosos.*
- *Alteración de los acuíferos debido a su removimiento, o bien, la fracturación causada por los trabajos de extracción, las cuales pueden provocar la pérdida o degradación de las fuentes locales de agua freática, escasez y contaminación del agua.*
- *Destrucción de cultivos por falta de irrigación, desertificación y la agudización del calentamiento global.”*

III. La minería a cielo abierto que se está realizando en Yucatán es una grave amenaza para el ecosistema de la península, por la fragilidad del mismo. La extracción de material pétreo que se está suscitando en la zona está provocando la pérdida del hábitat de numerosas especies endémicas; además, la generación de polvo y la contaminación de suelos y aguas subterráneas por sustancias químicas utilizadas en los procesos mineros, están afectando negativamente la calidad del aire y del agua, poniendo en riesgo la salud de las comunidades locales y la biodiversidad de la región.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración la siguiente proposición con punto de

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales haga público un estudio de los impactos ambientales y sociales relacionados con la explotación minera en la península de

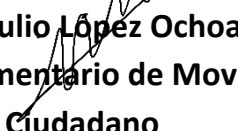


Yucatán derivada de la construcción del Tren Maya y del Aeropuerto Internacional de Tulum.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional haga público un informe detallado de las acciones de remediación que efectuará para resarcir el daño ocasionado por la explotación minera en la península de Yucatán derivada de la construcción del Tren Maya y del Aeropuerto Internacional de Tulum.

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional detener la explotación de las minas a cielo abierto ubicadas en la península Yucatán hasta que se cuente con los permisos ambientales y un plan de remediación efectivo de las zonas afectadas por dichas actividades.

ATENTAMENTE,


Diputado Braulio López Ochoa Mijares
Grupo Parlamentario de Movimiento
Ciudadano
Cámara de Diputados
LXV Legislatura

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 21 de agosto de 2024